



RES - 2025 - 718 - CD-ECO # UNNE

Sesión 11/12/2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-31468; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado Expediente la Secretaria de Posgrado, Contadora Mabel Gladys Yanda, eleva nota de la maestranda **María Susana Macías Cenóz**, a través de la cual presenta el Plan de Trabajo Final, correspondiente a la carrera **Maestría en Gestión Pública – Sede Corrientes** titulado: **“Gestión del Capital Humano en la Salud Pública de Corrientes: Impacto de la Formación Especializada en Dirección Hospitalaria, en los hospitales - Juan R. Vidal y Ángela Llano de la ciudad de Corrientes - Argentina”**;

Que, además propone como **Directora** de su Plan de Trabajo Final, a la **Magister Mariana Cecilia Ramírez**;

Que, la Comisión de Posgrado una vez analizados los antecedentes de la **Directora** propuesta y el contenido del Plan de Trabajo Final avalado por la misma, aconseja la aprobación y la designación de la **Magister Mariana Cecilia Ramírez**, en calidad de **Directora**;

Lo establecido en la Ordenanza del Sistema de Posgrado de la Universidad Nacional del Nordeste – **Resolución N° 1075/22-CS**;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza e Investigación;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 11-12-2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**



ARTICULO 1º: Aprobar el Plan de Trabajo Final presentado por la maestranda **María Susana Macías Cenóz – DNI N° 27.558.457**, de la **Maestría en Gestión Pública – Sede Corrientes**, titulado: **“Gestión del Capital Humano en la Salud Pública de Corrientes: Impacto de la Formación Especializada en Dirección Hospitalaria, en los hospitales - Juan R. Vidal y Ángela Llano de la ciudad de Corrientes - Argentina”**.

ARTICULO 2º: Designar a la **Magister Mariana Cecilia Ramírez**, como **Directora** del Plan de Trabajo titulado: **“Gestión del Capital Humano en la Salud Pública de Corrientes: Impacto de la Formación Especializada en Dirección Hospitalaria, en los hospitales - Juan R. Vidal y Ángela Llano de la ciudad de Corrientes - Argentina”**.

ARTICULO 3º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas